Con fundamento en los artículos 22 y 120 de la LTAIPET, se eliminaron del presente documento, datos personales.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
RECOMENDACIONES EN TRÁMITE AÑO 2019

No.	REC. No.	QUEJA No.	FECHA DE EMISIÓN Y DE RECIBIDO	PUNTOS RECOMENDATORIOS	ESTADO ACTUAL	DILIGENCIAS PENDIENTES
1	01/2019	12/19-III-R	Emitida 14/05/19 Recibida	**Recomendación:** **Al Director del Registro Civil del Estado:** **Primera.** Gire las instrucciones a quien corresponda, para el efecto de que se inicie el trámite de expediente administrativo en contra de la C. ****** y demás personal de la Oficialía ****** del Registro Civil en ******, Tamaulipas, implicados en los hechos señalados y se emita la resolución que conforme a derecho proceda. **Segunda.** Como medida preventiva se capacite a los servidores públicos adscritos a la citada dependencia, en cuanto al procedimiento administrativo de paternidad y maternidad responsable, así como los procedimientos de revocación y modificación de sus determinaciones con un enfoque de derechos humanos. **Tercera.** Se analice la procedencia del procedimiento de nulidad del acto administrativo respecto a la resolución del ****** de octubre del ******, en términos del título segundo, capítulo segundo de la Ley del Procedimiento	**Sin materia**	

				Administrativo para el Estado de Tamaulipas, y en su caso, se emita la determinación correspondiente conforme a derecho, con pleno respeto a los derechos humanos, así como a los principios rectores de la función pública. **Cuarta.** Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla. Independientemente de lo anterior, dese vista a la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Tamaulipas, a efecto de que se designe asesor jurídico dentro de los procedimientos que resulten necesarios, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos en pro de salvaguardar el interés superior de la niñez en favor del menor hijo de la C. ******.		
2	02/2019	26/16-T y acum. 181/14-T y 178/16-T	Emitida 14/05/19 Recibida 17/05/19	**Recomendación:** **Al Fiscal General de Justicia del Estado, se dirigen las siguientes recomendaciones:** **Primero.** En coordinación con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, **se repare** integralmente el daño ocasionado a los CC. ******, como víctimas directas e indirectas, y se gestione su inscripción en el Registro Estatal de	**Aceptada 01/06/19** **Cumplida parcialmente 12/11/19** **Cumplida 06/01/2023** Se nos comunicó por parte de la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, de la inscripción en el Registro Estatal de Víctimas a los CC. ******, bajo el número	Cumplido 06/01/2023

				Víctimas, conforme a los hechos y responsabilidades advertidas.	******. Asimismo, se acreditó que se realizó pago por transferencia a cuenta bancaria a nombre del titular.	
				Segundo. Proveer lo necesario para que, previo consentimiento de las víctimas directas e indirectas, les sea brindado el apoyo médico y psicológico que les permita el restablecimiento de su condición física y mental.	Se nos comunicó por parte de la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, haber ofrecido atención psicológica al quejoso, sin embargo, éste manifestó no poder acudir a recibir dicho apoyo, manifestando, que considera no necesitarlo. Así mismo, de las constancias existentes en el expediente que nos ocupa, se advierte que se encuentra supeditado a que se brinde atención médica y psicológica a la C. ******, sin embargo, dentro del expediente que nos ocupa, no se desprende que la referida se haya pronunciado al respecto.	**El cumplimiento del resolutivo segundo reviste características peculiares,** dejando a salvo sus derechos para que en el momento que así lo requiera la C. ******, se le otorgue la atención que necesite. 05/01/2023
				Tercero. Se emita una circular dirigida a los mandos superiores, medios y elementos policíacos de esa Fiscalía General, para que no realicen interrogatorios a las personas detenidas sin la asistencia de un abogado defensor, y que además, se abstengan bajo cualquier circunstancia, de utilizar y aplicar tratos crueles, inhumanos o degradantes, y tortura a éstos.	Se nos comunicó haber difundido una circular a los Coordinadores Regionales, Coordinadores Generales, Coordinadores, Directores, Visitador General, Fiscales, Comisionado Estatal de Búsqueda de Personas y Comisario General, en la que se solicitó instruir al personal correspondiente, para que en las investigaciones, se garantice que el personal no realice interrogatorios a las personas detenidas sin la asistencia de un abogado defensor, y que además, se	Cumplido

					abstengan bajo cualquier circunstancia, de utilizar y aplicar tratos crueles, inhumanos o degradantes, y tortura a éstos.	
				Cuarto. Se emita una circular dirigida a los mandos superiores, medios y elementos policíacos de esa Fiscalía General, para que se garantice que las personas detenidas sean trasladadas y puestas de inmediato a disposición de la autoridad correspondiente.	Se nos comunicó haber difundido una circular a los Coordinadores Regionales, Coordinadores Generales, Coordinadores, Directores, Visitador General, Fiscales, Comisionado Estatal de Búsqueda de Personas y Comisario General, en la que se solicitó que las personas detenidas sean trasladadas y puestas de inmediato a disposición de la autoridad correspondiente.	Cumplido
				Quinto. Se dé vista y colabore con la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, para que se investigue la conducta en que incurrió el Licenciado ******, en su carácter de Agente del Ministerio Público Auxiliar Adscrito a la Coordinación de Asuntos Internos, dentro de la Averiguación Previa ******, tomando en cuenta lo establecido en el sexto concluyente de esta resolución.	Se nos comunicó el inicio del procedimiento administrativo ******, en contra del C. ******, Agente del Ministerio Público Auxiliar Adscrito a la Coordinación de Asuntos Internos de esa Fiscalía. Así mismo, se nos comunicó que fue sustanciado.	Cumplido 05/01/2023
				Sexto. Se dé vista y colabore con la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, para que se investigue la conducta en que incurrió la Licenciada ****** y ******, en la época de los hechos, la primera fungía como Agente ****** del Ministerio Público Investigador en ******, y la segunda como Agente del Ministerio	Se nos comunicó y acreditó la resolución del procedimiento administrativo ******, en contra de la C. ******, Agente ****** del Ministerio Público Investigador en ****** y Agente del Ministerio Público Investigadora Especializada para el Combate al Secuestro en ******,	Cumplido

				Público Investigadora Especializada para el Combate al Secuestro en ******, en términos de lo establecido en la conclusión quinta. En caso de que la facultad de sanción se encuentre prescrita, se instruya a quien corresponda, a efecto de que se incorpore copia de la presente recomendación en el expediente laboral y personal de las agentes señaladas como responsables. **Séptimo.** Se instaure procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los Agentes de la Policía Ministerial Adscritos en la época de los hechos a la Unidad Especializada en la Investigación y Persecución del Secuestro en el Estado, Zona Sur, CC. ******, por los motivos y fundamentos advertidos en el concluyente séptimo de esta resolución; en su caso, se incorpore una copia de la presente recomendación en el expediente laboral y personal de los elementos señalados como responsables.	respectivamente, en la época de los hechos. Así mismo, se acreditó haber agregado una copia de la presente Recomendación al expediente laboral de las CC. ******. Se nos comunicó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, en contra de los CC. ******, Agentes de la Policía Ministerial Adscritos en la época de los hechos a la Unidad Especializada en la Investigación y Persecución de los hechos a la Unidad Especializada en la Investigación y Persecución del Secuestro en el Estado, ******. Así mismo, se acreditó haber agregado una copia de la presente Recomendación al expediente laboral de los CC. ******.	Cumplido
3	03/2019	283/2014	Emitida 03/06/19 Recibida 05/06/19	**Recomendación:** **A la Secretaría de Salud en el Estado:** **Primera.** Se provea lo necesario para que, previa anuencia de las víctimas, les sea otorgada la asistencia médica o terapéutica que,	**Aceptada y en vías de cumplimiento 13/08/19** **Cumplida parcialmente 05/05/2022** Se nos comunicó y acreditó que se puso a disposición un especialista en la materia del Centro Integral de Salud	Su cumplimiento reviste características peculiares, toda vez que se encuentra supeditado a la

				como consecuencia de la violación a sus derechos aquí acreditada, sea necesaria para la recuperación de su salud psíquica y/o física, con la modalidad y duración que el especialista respectivo determine, lo que a su vez constituye una medida de compensación.	Mental UNEME-CISAME, de esta Ciudad, a fin de que se cite a una entrevista, previo consentimiento de las víctimas para determinar la modalidad de su valoración, atención y seguimiento del caso. Así mismo, agrega copia del oficio dirigido al C. ******, por medio del cual se les solicita a las víctimas su anuencia a fin de estar en posibilidades de otorgar la asistencia médica o terapéutica que sea necesaria para su recuperación.	manifestación de la parte quejosa. 22/11/2022
				Segunda. Se expidan los documentos que certifiquen el nacimiento y defunción de la recién nacida hija de los quejosos, a fin de garantizar el reconocimiento de los derechos humanos que le asisten y sus consecuencias jurídicas.	Se nos comunicó y acreditó que se expidieron los certificados de nacimiento y defunción de la recién nacida hija de los quejosos, a fin de garantizar el reconocimiento de los derechos humanos que le asisten y sus consecuencias jurídicas.	Cumplido
				Tercera. Para la **Reparación del Daño**, gestionar en el menor tiempo posible la inscripción de los CC. ****** y ******, en el Registro Estatal de Víctimas, a fin de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral como Víctimas de Violaciones a sus Derechos Humanos, a fin de que se les compense por el daño causado.	Se nos comunicó que se solicitó a la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Víctimas, lleve a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento. Derivado de lo anterior, se nos informó sobre la inscripción al Registro Estatal de Víctimas de los CC. ******.	Pendiente. Se acredite la reparación del daño.
				Cuarta. Se promueva ante el Órgano de Control Interno de la dependencia el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, con motivo de la omisión de elaborar los	Se nos comunicó y acreditó que la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, dio inicio el procedimiento de	Cumplido 22/11/2022

				certificados de nacimiento y fallecimiento de la recién nacida hija del quejoso, así como por la indebida disposición y cremación sin autorización de sus restos. Con independencia de lo anterior, se ordene a quien corresponda se agregue copia de la presente recomendación al expediente personal de los servidores públicos involucrados en la presente Recomendación.	responsabilidad administrativa ******. Así mismo, se nos comunicó por parte de la Titular de la Dirección de Recursos Humanos, que se agregó copia de la presente Recomendación en los expedientes personales-laborales de los servidores públicos involucrados. (3)	
				Quinta. Se diseñe e imparta, en el Hospital ****** de esta Ciudad, un curso y/o taller de capacitación en materia de derechos humanos con perspectiva en el derecho de acceso a la información en materia de salud y sobre las normas oficiales en materia de salud que se describen en la presente Recomendación; así como en la expedición de certificados de nacimiento y defunción, además del manejo adecuado y digno de restos mortales.	Se nos comunicó y acreditó que se desarrolló la capacitación con el tema "Salud y Derechos Humanos de Acceso a la Información en Materia de Salud" impartido por personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a personal de la citada institución médica (15).	Cumplido
4	04/2019	066/2018	Emitida 03/06/19 Recibida 05/06/19	**Recomendación:** **A la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, que realice las siguientes acciones:**	**Aceptada 19/06/19** **Cumplida totalmente 08/10/2020**	
				Primera. Como medida de **<u>prevención y garantía de no repetición:</u>** implementar un programa de capacitación en materia de derechos humanos, con énfasis en los principios de libertad y seguridad personal, legalidad y seguridad jurídica, para los elementos de la Policía Estatal Acreditable con destacamento en	Se nos comunicó y se acreditó que se llevó a cabo una capacitación en materia de Derechos Humanos, dirigida a los 65 elementos de la Policía Estatal Acreditable.	Cumplido

				Ciudad Victoria, Tamaulipas.		
				Segunda. Como medida de **<u>protección,</u>** gire instrucciones a quien corresponda, para que con motivo de la violación advertida, se inicie procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos responsables y se resuelva conforme a derecho.	Se nos comunicó y acreditó haber radicado el cuaderno de antecedentes ******, dentro del cual se dictó Acuerdo de Improcedencia.	Cumplido
				Tercera. Como medida de **<u>reparación,</u>** gire instrucciones a quien corresponda, para que atendiendo a las violaciones a derechos humanos destacadas en esta resolución, se proceda por los conductos legales, a reparar a la víctima de conformidad con lo establecido en el título V de la Ley General de Víctimas.	Se nos informó haber girado instrucciones a la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que ordene a quien corresponda, que el quejoso sea inscrito en el Registro Estatal de Víctimas, lo cual derivado de dicha instrucción se nos informó que el mismo ha quedado registrado bajo el número de expediente ******; remitiendo la resolución de procedencia emitida por la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, en la que se determinó fijar en equidad la suma de ******, por concepto de reparación integral de daño.	Cumplido
				Cuarta. Gire instrucciones a quien corresponda, para que se designe a un funcionario de la Secretaría de Seguridad Pública para el seguimiento y cumplimiento de lo recomendado.	-El titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública, comunicó que él será quien fungirá como enlace para darle seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.	Cumplido
5	05/2019	066/2018	Emitida 03/06/19	**Recomendación:** **A la Presidencia Municipal Ciudad Victoria,**	**Aceptada y cumplida parcialmente 12/07/19**	

			Recibida 05/06/19	**Tamaulipas, que realice las siguientes acciones:**	**Cumplida totalmente 16/02/2021**	
				Primera. Como medida de **<u>prevención y garantía de no repetición:</u>** implementar un programa de capacitación en materia de derechos humanos, con énfasis en los principios de libertad personal, legalidad y seguridad jurídica, para el personal que integra la Coordinación de Jueces Calificadores del R. Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas.	Se nos comunicó que, los jueces que integran la Coordinación de Jueces Calificadores de ese R. Ayuntamiento, asistieron al Seminario Abierto “Semana Nacional de Acceso a la Justicia”, que impartió la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Casa de la Cultura Jurídica. Además, informó que los Jueces seguirán preparándose en los cursos y/o diplomados que imparta la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los que llegue a impartir la CODHET. Así también se acreditó que los Jueces que integran la Coordinación de Jueces Calificadores de la Presidencia de Victoria, recibieron capacitación de “Derechos Humanos en el Procedimiento de Calificación de las Detenciones Administrativas y Vigilancia del Respeto a los Derechos del Detenido”, impartido por personal de este Organismo.	Cumplido
				Segunda. Como medida de **protección,** gire instrucciones a quien corresponda para que con motivo de la violación advertida, se inicie procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del servidor público responsable y se resuelva conforme a derecho.	Se nos hizo llegar copia de la resolución dictada dentro del expediente de investigación ******, en el que se resolvió que a criterio de la autoridad investigadora se carece de elementos para acreditar la existencia de una falta administrativa por parte del servidor	Cumplido

					público ******.	
				Tercera. Como medida de **reparación,** gire instrucciones a quien corresponda, para que atendiendo a las violaciones a derechos humanos destacadas en esta resolución, se proceda por los conductos legales, a reparar a la víctima de conformidad con lo establecido en el título V de la Ley General de Víctimas.	Se nos comunicó por parte de la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, que el quejoso fue inscrito en el Registro Estatal de Víctimas, quedando registrado bajo el número de expediente ******; remitiendo la resolución de procedencia emitida por la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, en la que se determinó fijar en equidad la suma de ******, por concepto de reparación integral de daño.	Cumplido
				Cuarta. Gire instrucciones a quien corresponda, para que se designe a un funcionario del R. Ayuntamiento para seguimiento y cumplimiento de lo recomendado.	Se nos comunicó y acreditó que la C. ******, fungirá como funcionaria del Ayuntamiento para el seguimiento y cumplimiento de la presente Recomendación.	Cumplido
6	06/2019	042/18-T	Emitida 03/06/19 Recibida 06/06/19	**Recomendación:** **A la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, que realice las siguientes acciones:**	**Aceptada** **Cumplida 30/08/2021**	
				Primera. Como medida de **<u>prevención y garantía de no repetición;</u>** implementar un programa de capacitación en materia de derechos humanos, con énfasis en el principio de inviolabilidad domiciliaria, legalidad y seguridad jurídica, para los elementos de la Policía Estatal Acreditable con destacamento en	Se nos comunicó y acreditó que se llevó a cabo la capacitación en materia de derechos humanos con énfasis en el principio de inviolabilidad domiciliaria, legalidad y seguridad jurídica, al personal operativo de la Policía Estatal Acreditable en la Zona Sur del Estado, (132) en el	Cumplido

				la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, o al menos al personal involucrado en los hechos violatorios señalados en el apartado de conclusión cuarta de la presente resolución.	Complejo de Seguridad Pública con sede en Altamira, Tamaulipas, por parte de personal de la Segunda Visitaduría General de esta Comisión de Derechos Humanos, con sede en Tampico, Tamaulipas.	
				Segunda. Como medida de **protección,** gire instrucciones a quien corresponda para que con motivo de la violación advertida, se inicie procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos responsables y se resuelva conforme a derecho.	Se nos comunicó y acreditó haber radicado el cuaderno de antecedentes ******, dentro del cual se dictó Acuerdo de Improcedencia.	Cumplido
				Tercera. Como medida de **reparación,** gire instrucciones a quien corresponda, para que atendiendo a las violaciones a derechos humanos destacadas en esta resolución, se proceda por los conductos legales, a reparar a la víctima de conformidad con lo establecido en el título V de la Ley General de Víctimas.	Se nos comunicó haber solicitado a la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, tenga a bien inscribir al quejoso en el registro Estatal de Víctimas, a fin de que se le repare conforme a lo establecido en el título V de la Ley General de Víctimas. Así mismo, recibimos comparecencia del quejoso, quien manifestó haber acudido a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado con sede en Tampico, Tamaulipas, donde no aceptó el apoyo ni el registro correspondiente.	Su cumplimiento reviste características peculiares ya que depende la voluntad y accionar de la parte quejosa, ya que como se señaló en la constancia de comparecencia, no aceptó recibir ningún tipo de apoyo o asistencia por parte de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas.
				Cuarta. Gire instrucciones a quien corresponda, para que se designe a un funcionario de la Secretaría de Seguridad Pública para el seguimiento y cumplimiento de lo recomendado.	-El titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública, comunicó que él será quien fungirá como enlace para darle seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.	Cumplido

7	07/2019	43/18/I-R	Emitida 04/06/19 Recibida 07/06/19	**Recomendación:** **Al Secretario de Seguridad Pública del Estado:**	**Aceptada y cumplida parcialmente 20/06/19** **Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares 01/04/2022**	
				Primera. Como medida de protección y garantía de no repetición, se le solicita colabore con este Organismo Estatal a efecto de que se promueva ante el Órgano interno del Control de esa Secretaría, el inicio, trámite y conclusión del procedimiento de responsabilidad administrativa, en contra de la Directora, Personal Administrativo y de Seguridad del Centro de Ejecución de Sanciones de Ciudad ******, Tamaulipas, de conformidad con las consideraciones vertidas en la presente resolución.	Se nos comunicó que se remitió copia de la Recomendación al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, donde se dio inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa ******, en contra de los funcionarios implicados.	Cumplido
				Segunda. Como medida de protección y garantía de no repetición, se provea lo conducente para que se integre copia de la presente recomendación en el expediente personal de los servidores públicos implicados en los hechos materia de esta Recomendación.	Se nos informó que se solicitó al C. Coordinador General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, girara las instrucciones respectivas a efecto de atender lo recomendado; por tal motivo, mediante oficio signado por el Coordinador General de Administración, se informó la ejecución de lo solicitado en el resolutivo segundo de la presente Recomendación.	Cumplido
				Tercera. Como medida de protección y garantía de no repetición, se refuercen las acciones en	Se nos hicieron llegar copia de las constancias que demuestran la	Cumplido

				materia de capacitación y estrategias de formación dirigidas al personal de custodia y vigilancia del Centro de Ejecución de Sanciones de la Ciudad de ******, Tamaulipas, con la finalidad, que sin excepciones se cuente con las herramientas teóricas y prácticas para un eficiente control y disciplina en el interior del mismo.	capacitación efectuada del curso denominado “Competencias Básicas de la Función del Personal de Custodia Penitenciaria”, realizado del 8 de julio al 2 de agosto del 2019 a 150 elementos de Seguridad, Vigilancia y Custodia de los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado.	
				Cuarta. Se designe al personal de custodia que sea suficiente para la debida atención de la población penitenciaria recluida en el Centro de Ejecución de Sanciones de ******, Tamaulipas, de conformidad con los estándares nacionales e internacionales requeridos.	Se nos comunicó que el Centro de Ejecución de Sanciones de ******, Tamaulipas, tiene un total de ****** custodios, distribuidos en 3 guardias con horario laboral 24x48 horas, siendo la función de la Dirección de Seguridad y Operación Penitenciaria de esta Subsecretaría, implementar estrategias de seguridad para mantener el orden de los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado, informando además, que en fechas pasadas se incrementó la plantilla de custodios, incorporándose un total de ****** elementos.	Cumplido. (No obstante, seguiremos atentos a que se siga dotando de personal de custodia suficiente para la debida atención de la población penitenciaria recluida en el Centro de Ejecución de Sanciones de ******, Tamaulipas, de conformidad con los estándares nacionales e internacionales requeridos).01/04/2022
				Quinta. Se instruya a la C. Licenciada ******, Directora del Centro de Ejecución de Sanciones de la Ciudad de ******, Tamaulipas, que se aboque a la observancia de su obligación como servidor público en proporcionar a esta Comisión los informes que le sean requeridos con motivo del ejercicio de sus funciones, así como que se brinde las facilidades necesarias al personal de este Organismo en la práctica de	Se nos hizo llegar copia de la renuncia voluntaria de la referida servidora pública.	Su cumplimiento reviste características peculiares, tomando en consideración la renuncia de la C. Licenciada ******, al cargo de Directora del Centro de Ejecución de Sanciones de la Ciudad de ******, Tamaulipas; aunado a que se agregó a su expediente personal

				las diligencias por dicho motivo. **Sexta.** Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.	-La encargada del Despacho de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social del Complejo Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública, comunicó que los CC. Lics. ******, serán los responsables de darle seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.	copia de nuestra Recomendación en cumplimiento al resolutivo segundo. Cumplido
8	08/2019	57/18/III-R	Emitida 04/06/19 Recibida 12/06/19	**Recomendación:** **Al Secretario de Seguridad Pública del Estado:** **Primera.** Como medida de garantía de no repetición, colabore con este Organismo, a través del área correspondiente, en el debido seguimiento hasta su conclusión del expediente administrativo instruido ante la Dirección de Asuntos Internos en esa Secretaría en contra de los servidores públicos implicados en los hechos materia de la queja que nos ocupa, tomando en consideración los argumentos vertidos en la presente Recomendación. **Segunda.** Como medida de no repetición, se provea lo conducente para que se integre copia de la presente recomendación en el expediente	**Aceptada y cumplida parcialmente 25/06/19** **Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares. 28/06/2023** Se nos comunicó el inicio del expediente de investigación número ******. Se nos informó y acreditó haber agregado copia de nuestra Recomendación, en los expedientes	 Cumplido 1º./04/2022 Cumplido 15/08/2019

				personal de los servidores públicos implicados en los hechos materia de esta Recomendación.	personales de los servidores públicos implicados.	
				Tercera. Como **medida de reparación**, gire instrucciones a quien corresponda, para que atendiendo las violaciones a derechos humanos destacadas en esta resolución, se realicen acciones coordinadas con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado, para que se incorpore al señor ******, al Registro Estatal de Víctimas y, se repare el daño en los términos del Título V, referente a las Medidas de Reparación Integral, de la Ley General de Víctimas, ello a efecto de que el agraviado esté en condiciones de superar los efectos sufridos por las violaciones a sus derechos humanos.	-Se nos comunicó que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, inscribió al quejoso en el Registro Estatal de Víctimas, bajo el número de expediente ******, a fin de que se le repare conforme a lo establecido en el título V de la Ley General de Víctimas. No obstante de que se acudió a su domicilio, dejando diversas comunicaciones con sus familiares, no se recibió visita o llamada a esas oficinas por parte de la víctima ni de su padre.	Su cumplimiento reviste características peculiares, toda vez que se encuentra supeditado a la manifestación de la parte quejosa. 28/06/2023
				Cuarta. Como medida de garantía de no repetición, se capacite a los elementos de la Policía Estatal Acreditable, destacamentados en Reynosa, Tamaulipas, con énfasis en las disposiciones de la Normativa y Práctica de los Derechos Humanos para la Policía contenidas en el Manual Ampliado de Derechos Humanos para la Policía, diseñado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.	Se nos informó y acreditó la capacitación en materia de derechos humanos impartida a 914 elementos de la Policía Estatal Acreditable de Reynosa, Tam.	Cumplido 17/12/2019
				Quinta. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.	-El titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública, comunicó que él será quien fungirá como enlace para darle seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.	Cumplido 25/06/2019

				Dese VISTA de la presente Recomendación al C. Fiscal General de Justicia en el Estado, a efecto de que gire las instrucciones que sean necesarias con la finalidad de concretar la debida integración de la carpeta de investigación ******, iniciada en la Unidad General de Investigación ****** en Reynosa, Tamaulipas.	Se nos informó que se radicó la carpeta de investigación ******, por el delito de abuso de autoridad, en contra de quien resulte responsable, misma que se encuentra en integración.	Cumplido 19/08/2019
9	09/2019	49/18/I-R	Emitida 04/06/19 Recibida 07/06/19	**Recomendación:** **Al Secretario de Educación Pública:**	**Aceptada 11/07/19** **Cumplida parcialmente 27/10/2021** **Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares 16/01/2023.**	
				Primera. Como medida de protección y garantía de no repetición, se promueva ante la instancia correspondiente la continuidad y seguimiento hasta su conclusión del expediente de investigación administrativa ******, iniciado en contra del C. ****** ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en el Estado, tomando en consideración las argumentaciones efectuadas en la presente Recomendación.	Se nos comunicó y acreditó que el estado actual del expediente administrativo es en etapa de investigación.	**El cumplimiento del resolutivo primero reviste características peculiares,** al iniciarse la investigación administrativa por el Órgano de Control Interno, toda vez que dicha investigación no le compete cumplirla a la autoridad recomendada. 16/01/2023
				Segunda. Como medida de protección y garantía de no repetición, se provea lo conducente para que se integre copia de la presente Recomendación en el expediente personal de los servidores públicos implicados	Se nos comunicó y acreditó que la titular de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, remitió copia de la presente Recomendación a la Jefa del Departamento de Trámites y Atención	Cumplido

				en los hechos materia de esta Recomendación.	al Personal para que sea integrado al expediente personal del servidor público implicado.	
				Tercera. Como medida de **reparación,** gire instrucciones a quien corresponda, para que atendiendo a las violaciones a derechos humanos destacadas en esta resolución, se realicen acciones coordinadas con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado, para que previo consentimiento de sus padres y, determinación del interés superior de la niñez por parte de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, se incorpore a las niñas afectadas en el presente caso, al Registro Estatal de Víctimas y, se repare el daño en los términos del Título V, referente a las Medidas de Reparación Integral de la Ley General de Víctimas, incluyendo atención de carácter psicológica, a efecto de hacer frente a los efectos sufridos por las violaciones a derechos humanos.	Se nos comunicó haber solicitado a la Directora de Educación Primaria de la SET, proporcionara datos para localizar y/o contactar a las víctimas indirectas, madres de los alumnos menores de edad (víctimas directas), a efecto de proceder a la invitación para que presenten solicitud de registro correspondiente, con el fin de otorgarles las medidas de ayuda, asistencia y atención.	**Su cumplimiento reviste características peculiares,** pues en sus domicilios señalados y números telefónicos proporcionados, no se les ha podido localizar.
				Cuarta. Como medida preventiva y garantía de no repetición, se diseñe, difunda y aplique un protocolo para instituciones de educación primaria, para prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia dentro de las instituciones educativas del nivel, con perspectiva de género, acorde a los estándares nacionales e internacionales en materia de protección a la infancia.	Se nos hicieron llegar copia de los protocolos aplicados vigentemente en los que se contemplan acciones que se deben observar cuando se presenten casos relacionados con algún tipo de violencia dentro de las instituciones educativas en los diferentes niveles.	Cumplido 16/01/2023
				Quinta. Se brinde capacitación al personal del	Se nos comunicó y acreditó la realización	Cumplido

				sector educativo en general, a efecto de reforzar la aplicación de las campañas para erradicar la violencia escolar en todas sus formas. **Sexta.** Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.	de la capacitación a personal de la Escuela Primaria "******", con residencia en Reynosa y Sector Educativo en General de Tamaulipas, con un registro de 327 personas. Se nos comunicó que el C. ******, será quien fungirá como enlace para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.	Cumplido
10	10/2019	54/18/III-R	Emitida 04/06/19 Recibida 11/06/19	**Recomendación:** **A la Presidencia Municipal de Reynosa, Tam.** **Primera.** Como medida de protección y garantía de no repetición, se le solicita colabore con este Organismo Estatal a efecto de que se promueva ante la Contraloría Municipal, el inicio, trámite y conclusión del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la C. ******, de conformidad con las consideraciones vertidas en la presente resolución. **Segunda.** Como medida de protección y garantía de no repetición, se provea lo conducente para que se integre copia de la presente Recomendación en el expediente personal de la servidora pública implicada en los hechos materia de esta Recomendación. **Tercera.** Como medida de reparación, gire instrucciones a quien corresponda, para que atendiendo a las violaciones a derechos humanos destacadas en esta resolución, se	**Rechazada** **18/11/2020**	

				realicen acciones coordinadas con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado, para que se incorpore a los afectados en el presente caso, al Registro Estatal de Víctimas, y se reparte el daño en los términos del Título V, referente a las medidas de reparación integral de la Ley General de Víctimas, incluyendo atención de carácter psicológica, a efecto de hacer frente a los efectos sufridos por las violaciones a derechos humanos. **Cuarta.** Se diseñen cursos de capacitación al personal de la Procuraduría del Sistema DIF ******, con enfoque a la observancia y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como en la correcta aplicación de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. **Quinta.** Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.		
11	11/2019	33/2017-T	Emitida 09/08/19 Recibida 09/08/19	**Recomendación** **Al Fiscal General de Justicia del Estado:** **Primera.** Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se haga **la reparación** integral y efectiva del daño, a la C. ******, como consecuencia de las violaciones de Derechos	**Aceptada y Cumplida parcialmente 22/08/19** **Cumplida 28/02/2023** Se nos comunicó y acreditó que se generaron diversas acciones para que se efectuara el pago correspondiente como medida de compensación y/o	Cumplido 28/02/2023

				Humanos, en términos del Título V de la Ley General de Víctimas.	indemnización por violaciones a derechos humanos de la C. ******, por lo que dicho pago quedó efectuado en fecha 03 de febrero del 2023.	
				Segunda. Instruya al Titular de la Agencia ****** del Ministerio Público Investigador en Tampico, Tamaulipas, para que en un término breve, agote la investigación del homicidio del finado ******, dentro de la Averiguación Previa Penal número ******.	Se nos comunicó y acreditó la resolución dictada dentro de la Averiguación Previa ******, consistente en Acuerdo de Reserva.	Cumplido 18/04/2022
				Tercera. Se brinde capacitación en materia de Derechos Humanos, en la que se incluyan temas relativos al respeto de los derechos fundamentales de las víctimas de delitos a los Agentes del Ministerio Público que ejerzan su función en Tampico, Tamaulipas.	-Se nos comunicó y acreditó que se impartió el curso “Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito”, a los Agentes del Ministerio Público de Tampico, Tamaulipas (15).	Cumplido
				Cuarta. Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se investigue administrativamente a los servidores públicos que actuaron como Agentes del Ministerio Público titulares en la investigación penal que motivara nuestro expediente, en los términos descritos en el apartado de conclusiones de la presente resolución, en su caso, se incorpore una copia de la presente Recomendación en su expediente laboral y personal.	Se nos comunicó y acreditó la resolución del procedimiento administrativo, consistente en No Responsabilidad. Así mismo, se nos comunicó haber agregado copia de la presente Recomendación en su expediente laboral y personal.	Cumplido
				Quinta. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la recomendación emitida, lo anterior en caso de	Se nos comunicó que el Director Jurídico de la Fiscalía será quien fungirá como enlace para dar seguimiento al	Cumplido

				aceptarla.	cumplimiento de la presente Recomendación.	
12	12/2019	214/2017	Emitida 09/08/19 Recibida 09/08/19	**Recomendación:** **A la Secretaría de Salud en el Estado:**	**Aceptada** **Cumplida parcialmente** **Cumplida 20/02/2023**	
				Primera. Se recomienda a personal a su cargo para que se le brinde la **reparación del daño** integralmente, conforme al título quinto de la Ley General de Víctimas con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió el personal adscrito a la Secretaría de Salud señalados como responsables, la que deberá incluir una compensación justa y suficiente debiendo tomar en consideración para el daño material lo establecido mediante el laudo arbitral emitido por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. Así también que se inscriba a la víctima en el Registro Estatal de Víctimas y le sea otorgada (si así lo requiere) atención psicológica y tanatológica, hecho lo anterior envíe a este Organismo las constancias que acrediten el cumplimiento de la presente.	Se recibió la comparecencia de la promovente de esta vía, quien manifestó que referente a la reparación solicitada en el resolutivo primero, llegó a un acuerdo con la Secretaría de Salud, la cual ya le realizó el pago de reparación en 3 pagos parciales, mismos que ya han sido finiquitados. Y por lo que respecta a la atención psicológica ya le ha sido brindada por parte del Hospital General de esta Ciudad, así como de forma particular, por lo que en el rubro de reparación integral, se da por satisfecha.	Cumplido 20/02/2023
				Segunda. Se giren las instrucciones a personal a su cargo para efecto de que se gestione lo conducente con la finalidad de instaurar el correspondiente procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos señalados como responsables en la	Se nos comunicó que se dio Vista al Órgano de Control Interno de esa Secretaría para que iniciara el procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos señalados como responsables. Derivado de lo anterior, se	Cumplido 20/02/2023

				presente resolución, se integre y resuelva conforme a derecho en un término razonable, de la misma manera anexar copia de la presente recomendación en los expedientes laborales de cada uno de dichos servidores públicos y a la vez se colabore con el personal de esta Comisión para el seguimiento del cumplimiento de la presente, enviándose a este Organismo las constancias que lo acrediten.	nos hizo llega copia de la resolución dictada en la que se determina imponer sanción consistente en DESTITUCIÓN a los CC. ******, así como sanción económica.	
				Tercera. Se sirva diseñar e impartir en un plazo razonable a partir de la aceptación de la presente recomendación que se impartan cursos de capacitación a los servidores públicos dependientes de los centros de salud en cada una de las jurisdicciones sanitarias y Hospital ****** y ****** del Estado, sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, atención a menores de edad con o sin discapacidad, responsabilidad profesional así como manejo del interrogatorio para identificar patologías previas de los pacientes, dicho curso deberá estar disponible en forma electrónica y en línea a fin de que pueda ser consultado con facilidad por los servidores públicos de la dependencia, remitiendo a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.	Se nos comunicó y acreditó que se llevó a cabo el curso denominado “Salud y Derechos Humanos enfocados a Niñas y Niños y su Derecho a la Debida Atención” con una asistencia de 376 participantes.	Cumplido 06/12/2022
				De la misma forma, a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se deberá emitir una circular dirigida al personal médico de los Centros de Salud y Hospitales del Estado, que contenga las medidas pertinentes de prevención y supervisión que permitan garantizar la debida	-Se nos informó y acreditó por parte de la Dirección de Atención Médica Especializada y Sistemas Hospitalarios de la Secretaría de Salud, haber girado oficio a las Unidades Hospitalarias exhortándolas a integrar correctamente el	Cumplido

				integración del expediente clínico, hecho lo anterior, remitir las constancias que acrediten el cumplimiento. **Cuarta.** Realícense las gestiones correspondientes ante la Fiscalía General de Justicia del Estado, con el objetivo de que se inicie la correspondiente carpeta de investigación en relación a los hechos en los que perdiera la vida el niño de iniciales ******. **Quinta.** Designar a la persona servidora pública de alto nivel que fungirá como enlace con esta Comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, y en caso de ser sustituida, deberá notificarse oportunamente a este Organismo.	expediente clínico de cada paciente, toda vez que el mismo es considerado como un mecanismo perteneciente al derecho a la información que toda persona tiene. Se asesoró jurídicamente a la parte agraviada en el sentido de que se encuentra en su derecho de denunciar directamente los actos advertidos ante la Fiscalía General de Justicia del Estado, la cual ya presentó denuncia por responsabilidad Médica Técnica y Administrativa bajo el número ******. Se nos comunicó y acreditó la designación del servidor público de alto nivel que fungirá como enlace con esta Comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.	Cumplido 20/02/2023 Cumplido
13	13/2019	03/18-T	Emitida 09/08/19 Recibida 09/08/19	**Recomendación:** **Al Secretario de Educación en el Estado:** **Primera.** Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la **reparación** del daño ocasionado a la menor pasiva de la vulneración a sus derechos, en términos del título V de la Ley General de Víctimas, con motivo de la responsabilidad	**Aceptada 3/09/19** **Cumplida parcialmente 24/01/2022** **Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares 14/12/2022** Se nos informó la inscripción de los CC. ******, bajo el número ******. Así mismo de la entrevista realizada a la C. ****** a quien se le comunicó de los servicios que le ofrece la Comisión de Atención a Víctimas, haciéndole hincapié sobre la	Su cumplimiento reviste características peculiares ya que se encuentra supeditado a la voluntad de la parte quejosa. 09/12/2022

				institucional en que incurrió personal de la Escuela ****** ****** en Tula, Tamaulipas.	atención psicológica para su menor hija; manifestando que no era necesario, pues ya había sido atendida.	
				Segunda. Como medida de prevención y no repetición, se imparta al personal de la Escuela ****** ****** con sede en Tula, Tamaulipas, curso de capacitación en el tema de los derechos humanos del niño, enfatizando el cuidado y salvaguarda de la integridad física de los menores y cursos sobre los procedimientos de aplicación del seguro escolar en caso de accidentes o lesiones que deban ser atendidos de manera inmediata, y se remita a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.	Se nos informó y acreditó que personal de la Subsecretaría de Educación Básica de esa Secretaría de Educación, capacitó a 16 docentes, 24 padres de familia y 7 alumnos de la Escuela Primaria ******, de ******.	Cumplido
				Tercera. En las escuelas primarias y en el Comité Técnico Escolar , se diseñe y ponga en práctica el Programa Interno de Salud y de Seguridad Escolar, de acuerdo con la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad de México. Posteriormente, deberá implementarse una amplia campaña de difusión del mismo en todo el sistema de educación básica de Tamaulipas y se remitan a esta Comisión las documentales que acrediten su cumplimiento.	La autoridad nos hizo llegar las constancias que acreditaron el cumplimiento del resolutivo tercero.	Cumplido 24/01/2022
				Cuarto. Se deberá anexar copia de la presente Recomendación al expediente personal y/o	Se nos comunicó y acreditó haber remitido copia de la presente	Cumplido

				laboral de la C. Profesora ******; así como, se deberá dar impulso a la carpeta de investigación administrativa ******, iniciado en contra de la citada servidora pública, ante el Órgano de Control de la Secretaría de Educación en Tamaulipas. En este sentido, se ordena remitir copia certificada del presente expediente al Órgano de Control de la Secretaría de Educación en Tamaulipas. **Quinto.** Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente recomendación, en caso de que sea aceptada.	recomendación a la titular del Departamento de Trámites y Atención al Personal para que sea integrado al expediente personal de la servidora pública implicada. Así mismo, se nos comunicó que dentro la carpeta de investigación se dictó resolución. Se nos comunicó que el C. ******, será quien fungirá como enlace para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.	Cumplido 09/12/2022
14	14/2019	90/17-M	Emitida 22/08/19 Recibida 27/08/19	**Recomendación:** **Al Secretario de Educación del Estado:** **Primera.** Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la **reparación** del daño ocasionado a la menor pasiva de la vulneración a sus derechos, en términos del título V de la Ley General de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió personal de la Escuela ****** en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.	**Aceptada 04/09/19** **Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares 25/10/2021** Personal de esta Comisión se constituyó al domicilio de la promovente de esta vía a fin de hacerle de su conocimiento las acciones emprendidas para el cumplimiento del presente resolutivo; no obstante se encontró deshabitado el domicilio, lo que motivó que se realizara llamada telefónica con la misma, a quien se le informó sobre la intención de la llamada, manifestando que acudiría a imponerse de mayor información; sin	Su cumplimiento reviste características peculiares ya que se encuentra supeditado a la voluntad de la parte quejosa.

					embargo no se ha presentado, además las diversas notificaciones que se han enviado, han sido devueltas por correos.	
				Segundo. Se deberá anexar copia de la presente Recomendación al expediente personal y/o laboral del C. Profesor ******; así como solicitar al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidad, en contra del citado servidor público.	La Secretaría de Educación Pública, comunicó haber agregado al expediente personal del C. Profesor ******, copia de nuestra Recomendación, para que obre como corresponda.	Cumplido
				Tercero. Como medida de prevención y no repetición, se imparta al personal de la Escuela ****** con sede en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, curso de capacitación en el tema de los derechos humanos del niño, enfatizando el cuidado y salvaguarda de la integridad física de los menores, y se remita a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.	Se nos comunicó y acreditó haber capacitado en el tema de los derechos humanos del niño a la Directora, 6 docentes, 1 administrativo, 2 maestros de inglés y 1 maestro de educación física.	Cumplido
				Cuarto. Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente recomendación, en caso de que sea aceptada.	Se nos informó y acreditó haber nombrado al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.	Cumplido

Fecha de actualización: 02-junio-2025.